1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios asistenciales a la población del municipio, especialmente en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, las cuales constituyen ejes fundamentales para la atención en salud. Para el cumplimiento de este propósito, se requiere contar con talento humano idóneo, con formación profesional en medicina, que permita asegurar la adecuada atención de los usuarios, respondiendo a la demanda de servicios y garantizando la capacidad resolutiva institucional en los diferentes servicios habilitados por la entidad. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un(a) profesional en medicina que apoye directamente la prestación de servicios asistenciales en consulta externa, urgencias y hospitalización, contribuyendo a garantizar la atención integral de los pacientes, la disminución de tiempos de espera y la adecuada cobertura en la prestación de los servicios de salud. El profesional será responsable de brindar atención médica integral de primer nivel, que comprende la valoración clínica, diagnóstico, formulación de tratamientos, seguimiento de pacientes y realización de procedimientos de baja complejidad, de conformidad con los protocolos, guías de práctica clínica y normatividad vigente. Igualmente, deberá atender pacientes en el servicio de urgencias, realizando el manejo inicial, estabilización y remisión cuando se requiera, así como efectuar el seguimiento clínico de los pacientes hospitalizados, garantizando la continuidad del cuidado. Dentro de sus funciones se incluye la elaboración, diligenciamiento y actualización de historias clínicas, registros médicos y reportes estadísticos, asegurando la calidad, oportunidad y veracidad de la información, conforme a los lineamientos legales y técnicos aplicables. Así mismo, deberá participar en la identificación y notificación de eventos de interés en salud pública, contribuyendo a las acciones de vigilancia epidemiológica. El profesional también deberá orientar a los pacientes y sus familias sobre su estado de salud, tratamientos, signos de alarma y medidas de autocuidado, promoviendo el uso adecuado de los servicios de salud. De igual forma, participará en actividades institucionales y apoyará las acciones que fortalezcan la prestación de los servicios asistenciales. Adicionalmente, será responsable de cumplir con las normas de bioseguridad, velar por el adecuado uso de los equipos biomédicos e insumos asignados y garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades. Las actividades serán desarrolladas de acuerdo con la programación de turnos y cronogramas definidos por la E.S.E., en coordinación con el

	supervisor del contrato, respetando la autonomía técnica del profesional y dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Teniendo en cuenta que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el número suficiente de profesionales médicos para cubrir de manera eficiente la demanda en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, y dado que estas actividades son esenciales para garantizar la prestación del servicio de salud, se hace necesario adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 24 del Manual de Contratación de la entidad. Esta modalidad no genera vínculo laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su duración corresponderá al tiempo requerido para garantizar la adecuada prestación del servicio. Por lo anterior, se justifica la contratación de un(a) profesional en medicina para la prestación de servicios profesionales como médico de apoyo en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, por un valor total de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333),** con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención en salud de la población del municipio de El Dorado – Meta.
2. OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE APOYO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO**
3. PLAZO DE EJECUCION:	Cuatro (04) meses y veintidós (22) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	La ejecución del presente contrato será las instalaciones de la E.S.E. Hospital de El Dorado.
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:	1. Brindar atención médica general integral a los usuarios de la ESE en los servicios ambulatorios, de urgencias, hospitalización y demás áreas asistenciales en las que sea requerido, realizando valoración clínica, diagnóstico, formulación, definición de conducta y prescripción del tratamiento correspondiente, de conformidad con los protocolos, guías de práctica clínica, lineamientos institucionales y criterios de racionalidad técnico-científica aplicables. 2. Prestar la atención en salud con observancia de los principios de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y calidad, priorizando la intervención según la condición clínica del usuario y el grado de severidad identificado en la valoración inicial o en el TRIAGE, cuando haya lugar a ello. 3. Solicitar, prescribir o realizar, de acuerdo con la capacidad resolutiva del médico general y el nivel de complejidad de la ESE, los procedimientos, ayudas diagnósticas y demás intervenciones de baja

	complejidad que resulten necesarias para el diagnóstico, tratamiento, estabilización, seguimiento y recuperación del paciente. 4. Atender de manera inmediata a los pacientes que consulten al servicio de urgencias, efectuar su valoración, estabilización inicial, manejo clínico y seguimiento hasta definir su egreso, observación, hospitalización, remisión o traslado, según la condición del usuario y la capacidad institucional instalada. 5. Definir la conducta médica a seguir frente al paciente valorado, incluyendo observación, hospitalización, egreso con recomendaciones, control ambulatorio, interconsulta o remisión a otro nivel de atención o especialidad, garantizando la adecuada aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia y el diligenciamiento de los documentos asistenciales y administrativos a que haya lugar. 6. Realizar seguimiento clínico a los pacientes bajo su cuidado, lo cual incluye rondas médicas, verificación y registro de la evolución, expedición de órdenes médicas, solicitud de interconsultas, formulación de controles, incapacidades, recomendaciones, epicrisis y demás documentos requeridos para la continuidad de la atención y el egreso seguro del paciente. 7. Elaborar, diligenciar, actualizar y custodiar con oportunidad, integridad, calidad y claridad técnica las historias clínicas, registros asistenciales, órdenes médicas, formatos institucionales, documentos estadísticos y demás soportes derivados de la atención en salud, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos adoptados por la ESE. 8. Identificar oportunamente eventos de interés en salud pública, factores de riesgo epidemiológico y demás situaciones que puedan afectar la salud individual o colectiva; adoptar las medidas iniciales a que haya lugar dentro de su competencia y diligenciar de manera completa y oportuna las fichas, reportes y notificaciones obligatorias establecidas por las autoridades sanitarias y por la institución. 9. Desarrollar actividades de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, demanda inducida, educación al usuario y seguimiento básico de pacientes crónicos, así como identificar y canalizar usuarios a los programas institucionales que correspondan, de acuerdo con las políticas, rutas y lineamientos definidos por la ESE. 10. Orientar a los usuarios y sus familias sobre el manejo médico, recomendaciones, signos de alarma, controles, trámites asistenciales derivados de la atención y adherencia al tratamiento, procurando la comprensión de la conducta definida y la continuidad efectiva del cuidado. 11. Aplicar de manera permanente las normas de bioseguridad, seguridad del paciente, uso racional de tecnologías en salud y demás guías, manuales, rutas y protocolos institucionales necesarios para garantizar una atención segura y adecuada.

	12. Participar en actividades institucionales relacionadas con el mejoramiento de la calidad, evaluación de la prestación del servicio, jornadas de salud, acciones extramurales y demás espacios asistenciales o de apoyo que guarden relación con el objeto contractual y con las necesidades del servicio. **13.** Cumplir los turnos, horarios, cronogramas y actividades asistenciales concertados con la gerencia o supervisión del contrato, incluyendo la prestación de servicios en urgencias cuando sea programado, poniendo al servicio de la ESE su capacidad profesional para el cabal cumplimiento de las obligaciones propias del cargo y de las actividades anexas o complementarias compatibles con su perfil de médico general. **14.** Ejercer, cuando la normatividad aplicable, la habilitación institucional y la designación funcional así lo permitan, las actuaciones de apoyo médico legal que le sean requeridas en la jurisdicción, tales como reconocimientos médico-legales o necropsias, dentro del marco de su competencia, disponibilidad y articulación con las autoridades correspondientes. **15.** Participar en las reuniones programadas periódicamente en el Hospital (previamente concertadas con el Contratista). **16.** Hacer uso racional, oportuno y responsable de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos necesarios para la atención en los servicios asignados, conforme a los protocolos institucionales. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, daño, falla, pérdida o faltante que afecte o pueda afectar la prestación del servicio, y realizar los registros asistenciales y administrativos a que haya lugar respecto de su utilización. Si se termina mala manipulación tras revisión biomédica por conducto de la entidad contratante, se procederá con los respectivos descuentos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES Si se llegase a generar glosas por omisión de estas, el contratista asumirá los costos ocasionados por este concepto y se procederá a los respectivos descuentos en sus pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las actividades por parte del Contratista será causal de liquidación del contrato sin ningún tipo de indemnización por parte del contratante.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiar es para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. **2.** Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.

3. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar atención médica general integral a los usuarios de la ESE en los servicios ambulatorios, de urgencias, hospitalización y demás áreas asistenciales en las que sea requerido, realizando valoración clínica, diagnóstico, formulación, definición de conducta y prescripción del tratamiento correspondiente, de conformidad con los protocolos, guías de práctica clínica, lineamientos institucionales y criterios de racionalidad técnico-científica aplicables.
2. Prestar la atención en salud con observancia de los principios de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y calidad, priorizando la intervención según la condición clínica del usuario y el grado de severidad identificado en la valoración inicial o en el TRIAGE, cuando haya lugar a ello.
3. Solicitar, prescribir o realizar, de acuerdo con la capacidad resolutiva del médico general y el nivel de complejidad de la ESE, los procedimientos, ayudas diagnósticas y demás intervenciones de baja complejidad que resulten necesarias para el diagnóstico, tratamiento, estabilización, seguimiento y recuperación del paciente.
4. Atender de manera inmediata a los pacientes que consulten al servicio de urgencias, efectuar su valoración, estabilización inicial, manejo clínico y seguimiento hasta definir su egreso, observación, hospitalización, remisión o traslado, según la condición del usuario y la capacidad institucional instalada.
5. Definir la conducta médica a seguir frente al paciente valorado, incluyendo observación, hospitalización, egreso con recomendaciones, control ambulatorio, interconsulta o remisión a otro nivel de atención o especialidad, garantizando la adecuada aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia y el diligenciamiento de los documentos asistenciales y administrativos a que haya lugar.
6. Realizar seguimiento clínico a los pacientes bajo su cuidado, lo cual incluye rondas médicas, verificación y registro de la evolución, expedición de órdenes médicas, solicitud de interconsultas, formulación de controles, incapacidades, recomendaciones, epicrisis y demás documentos requeridos para la continuidad de la atención y el egreso seguro del paciente.
7. Elaborar, diligenciar, actualizar y custodiar con oportunidad, integridad, calidad y claridad técnica las historias clínicas, registros asistenciales, órdenes médicas, formatos institucionales, documentos estadísticos y demás soportes derivados de la atención en salud, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos adoptados por la ESE.

	8. Identificar oportunamente eventos de interés en salud pública, factores de riesgo epidemiológico y demás situaciones que puedan afectar la salud individual o colectiva; adoptar las medidas iniciales a que haya lugar dentro de su competencia y diligenciar de manera completa y oportuna las fichas, reportes y notificaciones obligatorias establecidas por las autoridades sanitarias y por la institución. **9.** Desarrollar actividades de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, demanda inducida, educación al usuario y seguimiento básico de pacientes crónicos, así como identificar y canalizar usuarios a los programas institucionales que correspondan, de acuerdo con las políticas, rutas y lineamientos definidos por la ESE. **10.** Orientar a los usuarios y sus familias sobre el manejo médico, recomendaciones, signos de alarma, controles, trámites asistenciales derivados de la atención y adherencia al tratamiento, procurando la comprensión de la conducta definida y la continuidad efectiva del cuidado. **11.** Aplicar de manera permanente las normas de bioseguridad, seguridad del paciente, uso racional de tecnologías en salud y demás guías, manuales, rutas y protocolos institucionales necesarios para garantizar una atención segura y adecuada. **12.** Participar en actividades institucionales relacionadas con el mejoramiento de la calidad, evaluación de la prestación del servicio, jornadas de salud, acciones extramurales y demás espacios asistenciales o de apoyo que guarden relación con el objeto contractual y con las necesidades del servicio. **13.** Cumplir los turnos, horarios, cronogramas y actividades asistenciales concertados con la gerencia o supervisión del contrato, incluyendo la prestación de servicios en urgencias cuando sea programado, poniendo al servicio de la ESE su capacidad profesional para el cabal cumplimiento de las obligaciones propias del cargo y de las actividades anexas o complementarias compatibles con su perfil de médico general. **14.** Ejercer, cuando la normatividad aplicable, la habilitación institucional y la designación funcional así lo permitan, las actuaciones de apoyo médico legal que le sean requeridas en la jurisdicción, tales como reconocimientos médico-legales o necropsias, dentro del marco de su competencia, disponibilidad y articulación con las autoridades correspondientes. **15.** Participar en las reuniones programadas periódicamente en el Hospital (previamente concertadas con el Contratista). **16.** Hacer uso racional, oportuno y responsable de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipos biomédicos necesarios para la atención en los servicios asignados, conforme a los protocolos institucionales. Reportar de manera inmediata cualquier novedad,

	daño, falla, pérdida o faltante que afecte o pueda afectar la prestación del servicio, y realizar los registros asistenciales y administrativos a que haya lugar respecto de su utilización. Si se termina mala manipulación tras revisión biomédica por conducto de la entidad contratante, se procederá con los respectivos descuentos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS ACTIVIDADES** Si se llegase a generar glosas por omisión de estas, el contratista asumirá los costos ocasionados por este concepto y se procederá a los respectivos descuentos en sus pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las actividades por parte del Contratista será causal de liquidación del contrato sin ningún tipo de indemnización por parte del contratante.
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:	El valor total del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333).** Para determinar el valor estimado de este contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza de las actividades asistenciales a desarrollar por el profesional en medicina, quien prestará sus servicios como médico de apoyo en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Se consideró el nivel de responsabilidad inherente al ejercicio profesional, el grado de complejidad de las funciones asignadas, la necesidad de disponibilidad para la atención de usuarios y la capacidad resolutiva requerida para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud. Así mismo, se valoró el perfil profesional exigido, que implica formación universitaria en medicina, tarjeta profesional vigente, y experiencia en la atención de pacientes en servicios asistenciales, lo cual demanda conocimientos técnicos, científicos y habilidades clínicas para la toma de decisiones oportunas en escenarios de consulta externa, atención de urgencias y manejo de pacientes hospitalizados. Este contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales, por lo que el contratista asumirá directamente los costos relacionados con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como las demás obligaciones legales derivadas de este tipo de vinculación, sin que se genere relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales. Adicionalmente, para la fijación del valor se tuvo en cuenta el análisis de contratos similares suscritos por entidades públicas del sector salud en el ámbito local y regional, específicamente para la prestación de servicios médicos en instituciones de primer nivel de atención, lo que permitió establecer un valor acorde con las condiciones del mercado, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y transparencia en la contratación. En consecuencia, el valor estimado resulta adecuado frente a las actividades a desarrollar, la intensidad del servicio requerido y la

	responsabilidad del cargo, asegurando la adecuada prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado.
8. FORMA DE PAGO:	Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333).** pagaderos en cuatro cuotas por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)**, y un ultimo pago por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.233.333).** de acuerdo con el informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Se realizará acta de terminación.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION	En virtud de lo anterior, y sin perjuicio de su carácter público, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) deben regir sus actuaciones conforme a los principios constitucionales que orientan la función administrativa, tales como transparencia, eficiencia, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos, aun cuando su régimen contractual se rija por normas de derecho privado. En este sentido, a la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado le resulta aplicable el régimen contractual del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el numeral 6 del artículo 98 del Decreto 1876 de 1994, así como lo establecido en su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 03 del 20 de abril de 2023, el cual derogó el acuerdo anterior del 4 de junio de 2014. El referido Estatuto Interno regula, entre otros aspectos, el contrato de prestación de servicios, previsto en el literal a) del artículo 24, el cual dispone que estos podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando las mismas no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos técnicos o profesionales especializados. En este contexto normativo, y atendiendo a las necesidades institucionales de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, se hace procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales como médico de apoyo, con el fin de contribuir a la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Cabe resaltar que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, y se celebrará por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas, conforme a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y demás normas vigentes aplicables. El valor del contrato se establece en la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

	En este sentido, a la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado le resulta aplicable el régimen contractual del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el numeral 6 del artículo 98 del Decreto 1876 de 1994, así como lo establecido en su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo No. 03 del 20 de abril de 2023, el cual derogó el acuerdo anterior del 4 de junio de 2014. El referido Estatuto Interno regula, entre otros aspectos, el contrato de prestación de servicios, previsto en el literal a) del artículo 24, el cual dispone que estos podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando las mismas no puedan ser realizadas por el personal de planta o requieran conocimientos técnicos o profesionales especializados. En este contexto normativo, y atendiendo a las necesidades institucionales de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización, se hace procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales como médico de apoyo, con el fin de contribuir a la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Cabe resaltar que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, y se celebrará por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de las actividades contratadas, conforme a lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y demás normas vigentes aplicables. El valor del contrato se establece en la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333),** acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil profesional requerido y las condiciones del servicio a prestar.
10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente proceso contractual se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Con sustento en lo anteriormente expuesto y en el marco del citado Estatuto, la entidad adelantará un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza y valor permiten su ejecución mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 22 del Estatuto, el cual define la contratación directa como el procedimiento mediante el cual la E.S.E., una vez realizados los estudios previos y el análisis del sector, podrá contactar directamente a un oferente para dar a conocer el objeto y demás condiciones del contrato, con el fin de recibir la respectiva propuesta técnica y económica.

	Esta modalidad aplica específicamente en los siguientes casos: "c) Para los contratos de prestación de servicios profesionales, prestación de servicios profesionales especializados, de apoyo a la gestión, artísticos y actividades científicas y tecnológicas." En este contexto, y teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales como médico de apoyo en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, Meta, por un valor total de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333),** la modalidad procedente y jurídicamente habilitada es la contratación directa, conforme al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:	Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en: **a) <u>FORMACION ACADEMICA</u>** **NIVEL EDUCATIVO:** PROFESIONAL **TITULO OBTENIDO:** MEDICO **<u>EXPERIENCIA ESPECIFICA</u>:** Mínimo 6 meses de experiencia en el ejercicio de funciones como médico. Para la presente contratación se determina los siguientes requisitos: **CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Copia Cédula de ciudadanía ❖ Formato único Hoja de vida SIGEP II (establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública). ❖ formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas (ley 2013 de 2019) ❖ RUT Actualizado. ❖ Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal. ❖ Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. ❖ Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica. ❖ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

	❖ Certificación vigente como independiente al sistema de salud integral y pensión. ❖ Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado. ❖ Examen Médico de aptitud laboral vigente (Examen pre ocupacional menor a tres años de su expedición) ❖ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (policía nacional Ley 1918 de 2018) ❖ Declaración juramentada de no estar en curso en procesos de inasistencia alimentaria ❖ Manejo de garantía única de cumplimiento por el 20% del contrato, vigente durante la ejecución y cuatro meses más. **CAPACIDAD ECONOMICA:** ❖ Carta presentación de la propuesta **CAPACIDAD TÉCNICA:** ❖ Soportes de estudio
12. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:	**A). ASPECTOS GENERALES:** La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Municipal de El Dorado es una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Acuerdo No. 021 de 2005 del Concejo Municipal de El Dorado. Esta institución se rige por el régimen jurídico de las entidades prestadoras de servicios de salud, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, lo que le permite contratar bajo normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa. La E.S.E. tiene como misión garantizar la prestación de servicios de salud integrales, seguros y humanizados, orientados a la atención de la población del municipio de El Dorado, asegurando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización. En este contexto, y con el propósito de asegurar la adecuada prestación de los servicios asistenciales, la entidad requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la vinculación de talento humano en salud, específicamente un profesional en medicina que apoye directamente la atención en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, contribuyendo a la atención oportuna de los usuarios, la disminución de la carga asistencial y el mejoramiento en la calidad del servicio. En este marco, la entidad suscribirá un contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333),** cuyo objeto corresponde a la

prestación de servicios profesionales como médico de apoyo en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado. Este apoyo permitirá fortalecer la atención médica, garantizar la continuidad del servicio y responder de manera eficiente a la demanda de atención en salud del municipio.

B). ESTUDIO DE LA OFERTA: Se inició análisis del mercado tomando como referencia la página del **SECOP**, buscando contratos con objeto y/o obligaciones similares al que se va a contratar, a nivel municipal encontramos:

N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL
2026-058	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA BRINDAR APOYO AL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO EN EL PROCESO MEDICO ASISTENCIAL	$15.000.000
20260112	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	MEDICO URGENCIAS	$ 16.800.000

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: la Empresa Social del Estado, Hospital Municipal de El Dorado ha suscrito los siguientes contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación, así:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
021 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO.	$ 24.000.000
106 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO.	$ 25.500.000

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E Hospital de el Dorado expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 257 del 06 AGOSTO 2026, bajo el rubro presupuestal 01-2120202009 denominado REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS PERSONAL ASISTENCIAL por un valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.233.333),** incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

14. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Para la presente contratación se realiza un Análisis que permita determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato a celebrar, así:

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA

1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionad o.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuesta l del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	2	2	4	Riesgo Medio	ENTIDAD
4	ESPECIFICOOO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización n de la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo ALTO	Contratista
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento to de objeto contractual y Controversias postcontractules (liquidación)	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6

	<table><tr><td rowspan="5">PROBABILIDAD</td><td>Improbable</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>Posible</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>Probable</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>Casi cierto</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr></table>
15. GARANTIAS A EXIGIR:	Para la ejecución de este contrato no se exigió garantía.
16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho Común de Terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato, y caducidades previstas en el Estatuto Contractual del Hospital y la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que ala E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas Normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas Especiales: El Hospital en virtud de su Estatuto Contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultad excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Así mismo, y de acuerdo al Estatuto Contractual del Hospital, se podrá dar por terminado el contrato si pasados 8 días desde la suscripción del mismo, el Contratista no ha allegado las garantías exigidas.
17. SUPÈRVISION DEL CONTRATO:	La supervisión del presente contrato será designada por El Contratante, a través de la GERENCIA de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, a quien se le informará oportunamente y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias como las que se adopten y reglamenten por parte de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado y las que a continuación se especifican: a) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. b) Vigilar que el servicio se haya ejecutado con las especificaciones técnicas exigidas, c) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. d) Informar a la oficina jurídica con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. e) Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

18. ANEXOS:	Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos: Formato de Necesidad, certificado de disponibilidad de personal, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, póliza.

YENIA HERNANDEZ LOMBANA
Subgerente Administrativa